

**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
PRESIDENCIA.**

**CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO
POLICIAL 2015**



VII LEGISLATURA

Se convoca a todos los Ciudadanos, Instituciones Públicas o Privadas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones académicas y demás instituciones que se interesen o participen de acciones en materia de Seguridad Pública en la Ciudad de México para que a través de sus representantes, titulares o directores, propongan como candidatos a elementos de las Corporaciones: De la Policía Federal, de la Policía Preventiva del Distrito Federal, con todas las unidades o agrupamientos; de la Policía Complementaria, que este integrada por la Policía Auxiliar y la Bancaria e Industrial, además de la Policía de Investigación, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; que de acuerdo al resultado de sus labores hayan realizado una actuación extraordinaria y ejemplar, destacando por su valor, capacidad o eficiencia reiterada en el cumplimiento de importantes servicios. Con prestigio de la corporación o realizando acciones de trascendencia en materia de seguridad en la Ciudad de México, a recibir:

LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL 2015

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 42 fracción XXVI del Estatuto de Gobierno, 10 fracción XXV de la Ley Orgánica. 170 fracción III, 178 fracción II, 180, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 213, 214, 215, 216, 217, 218 y 219 del Reglamento para el Gobierno Interior y 8 del reglamento Interior de las Comisiones, todos de la asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el Acuerdo de la Comisión de seguridad Publica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, la entrega de la Medalla al Merito Policial 2016 se hará bajo las siguientes :

BASES

PRIMERA: La Medalla al Mérito Policial se otorgará a los elementos en activo de las corporaciones policiales que integran la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como a la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y la Policía Federal de la Comisión Nacional de seguridad de la Secretaría de Gobernación; y a los elementos que hayan fallecido en el cumplimiento de sus funciones y/o que hubieran realizado una conducta o tenido una trayectoria relevante en beneficio de la Ciudad de México.

SEGUNDA: Las propuestas de candidatos deberán presentarse por escrito dirigido a la Presidencia de la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, e ir acompañada de:

1. Datos generales de la persona o institución que realiza la propuesta.
2. Nombre del candidato
3. Domicilio y teléfono del candidato
4. Exposición de motivos en la que se especificarán los méritos por los cuales es merecedor del reconocimiento.
5. Curriculum Vitae del candidato
6. Información documental complementaria a la propuesta
7. escrito donde el candidato manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra sujeto a proceso administrativo o penal, derivado del desempeño de sus funciones.
8. Información relativa al candidato respecto a puntualidad, asistencia, buena conducta, antigüedad, disposición y eficacia en el desempeño de sus funciones.

Si un ciudadano, Institución u organización formuló una candidatura, deberá abstenerse de formular otras con relación a la presente convocatoria.

TERCERA: La documentación deberá entregarse en la oficina de la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicada en Avenida Juárez número 60, quinto piso oficina 501, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México en un horario de 09:00 a 16 horas, salvo aquellos días que por disposición oficial o por designación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sean declarados inhábiles.

CUARTA: La recepción de la documentación se llevará a cabo a partir del 15 de febrero al 18 de marzo del año 2016.

Solamente por causa de fuerza mayor, no imputable al interesado y previa justificación a entera satisfacción de la Comisión dictaminadora, podrán recibirse propuestas fuera del termino señalado en esta convocatoria, siempre y cuando sea antes de la aprobación del dictamen.

QUINTA: La información remitida a la Comisión de Seguridad Pública será confidencial y estará bajo su resguardo, en tanto se emita el Dictamen correspondiente.

SEXTA: Una vez cerrado el periodo de recepción y revisión la comisión de seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, difundirá los nombres de los candidatos a la entrega de la Medalla al Mérito Policial en un diario de circulación nacional, así como en la pagina de Internet de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Simultáneo a esta publicación se solicitará al Consejo de Honor y Justicia y a la Contraloría Interna de la Secretaria de seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia ambas del Distrito federal para que informen si los candidatos están sujetos a proceso en dichas instancias.

SÉPTIMA: Se otorgará la Medalla al Mérito Policial por los siguientes motivos:

1. Salvamento de alguna persona, aún con riesgo de su vida
2. Por la prevención de un grave accidente, aún con riesgo de su vida
3. por impedir la destrucción o pérdida de bienes importantes del Estado o de la Nación.
4. Por la persecución y captura de delincuentes, con riesgo de su vida
5. Por la diligencia y cumplimiento demostrados en las comisiones conferidas

OCTAVO: La Medalla al Mérito Policial se otorgará a las categorías femenil y varonil. Se entregarán hasta un máximo de seis elementos de los Cuerpos de Seguridad Públicas y seis a la Policía de Investigación, número que podrá incrementarse a consideración de la Comisión de Seguridad pública mismo que se entregará priorizando la paridad de genero.

NOVENA: La Comisión de seguridad Pública evaluará la trayectoria de cada candidato, fundamentará sus seleccionados y elaborará el dictamen correspondiente a la entrega de la Medalla al Mérito Policial 2016, para su aprobación por el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

DECIMA. Si un candidato electo se excusare, la Comisión elegirá y dictaminará de entre los demás al nuevo candidato, en un termino mayor a

cinco días hábiles y enviará un dictamen para su aprobación por el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En caso de que la Comisión dictaminadora acuerde declarar desierto el otorgamiento de la Medalla al Mérito Policial 2016, presentará el dictamen correspondiente al pleno de la Asamblea Legislativa para su aprobación.

El dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Pública y aprobado por el pleno de la Asamblea Legislativa será definitivo e inatacable

DECIMO PRIMERA: El dictamen a la entrega a la Medalla del Mérito Policial 2016 se publicará para su difusión para la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos diarios de Circulación Nacional.

DECIMO SEGUNDA: Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea legislativa del Distrito Federal a los 03 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

NOMBRE DEL DIPUTADO	CARGO	GRUPO PARLAMENTARIO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Gonzalo Espina Miranda	Presidente	GPPAN			
Dip. Francis Irma Pirin Cigarrero	Vicepresidente	GPPRD			
Dip. Carlos Alfonso Candelaria López	Secretario	GPPES			
Dip. Luis Gerardo Quijano Morales	Integrante	GPPRI			
Dip. Adrián Rubalcava Suárez	Integrante	GPPRI			
Dip. Luis Alberto Mendoza Acevedo	Integrante	GPPAN			
Dip. Nury Delia Ruiz Ovando.	Integrante	GPMC			
Dip. José Manuel Ballesteros López.	Integrante	GPPRD			

